



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

23 de abril de 2021

Señores

## INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Estimados señores:

### Circular SBO No.8/2021

Estimados señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros como encargada de la administración, desarrollo, implementación, ejecución y cumplimiento del Acuerdo Intergubernamental FATCA, suscrito por los Gobiernos de la República de Honduras y de los Estados Unidos de América. A las Instituciones Financieras obligadas a comunicar información e inscritas en el portal FATCA del Servicio de Rentas Internas (IRS), les comunica lo siguiente:

El IRS ha proporcionado a esta Comisión información adicional al número de identificación fiscal TIN de las cuentas de entidades que no son estadounidenses, pero tienen propietarios sustanciales de EE. UU., en este caso para evitar un error con respecto a cómo debe de ser llenado el campo TIN de la persona/entidad no estadounidense el IRS indica que se debe realizar lo siguiente:

“Debe incluir el elemento TIN tanto para el titular de la cuenta como para el propietario sustancial. Si ambos son personas o entidades de EE. UU., debe incluir el TIN de EE. UU. para ambos. Si solo uno es un individuo / entidad de EE. UU., entonces no recibirá un mensaje de error siempre que incluya un TIN de EE. UU. con formato válido en el elemento TIN para el individuo / entidad de EE. UU., y el TIN extranjero (con el Elemento *"TIN issued by"* poblado con el código del país emisor) para la persona o entidad extranjera. Si no hay un TIN extranjero disponible para la persona o entidad extranjera, puede incluir el código de su país en el elemento *"TIN issued by"* y los caracteres "NA" (para indicar "No disponible") en el elemento TIN. (Vea el ejemplo a continuación)”

```
<ftc:AccountHolder>
  <ftc:Individual>
    <sfa:ResCountryCode>CA</sfa:ResCountryCode>
    <sfa:TIN issuedBy="LI">NA</sfa:TIN>
    <sfa:Name>

<ftc:SubstantialOwner>
  <ftc:Individual>
<sfa:TIN issuedBy="US">123456789</sfa:TIN>
```

“Si omite el elemento TIN por completo para el titular de la cuenta o el propietario sustancial, o inserta espacios en blanco en el elemento TIN, recibirá un error de "TIN no poblado", independientemente de si el otro campo TIN está poblado con un TIN estadounidense.”

Para más información acerca de estas nuevas disposiciones en relación al reporte del número TIN pueden referirse al inciso “*Populating the TIN Field*” (Llenando el Campo TIN) en el apartado ICMM FAQs (Preguntas Frecuentes del ICMM) en la página oficial del IRS.

Por lo tanto, en vista de las últimas notificaciones por parte del IRS es procedente extender el plazo al 31 de mayo de 2021 a las instituciones registradas en el portal FATCA del IRS para remitir la información correspondiente al período 2020.

Para realizar consultas sobre lo anteriormente descrito, pueden dirigirse al correo electrónico [consultas\\_fatca@cnbs.gob.hn](mailto:consultas_fatca@cnbs.gob.hn)

Atentamente,

**EVIN A. ANDRADE**  
Superintendente